

RESOLUCIÓN NÚMERO
0523 27 AGOSTO 2024

"Por la cual se asignan ocho (08) Subsidios Familiares de Vivienda vinculados al programa de Macroproyectos de Interés Social Nacional - Zona Urbana "Nuevo Occidente Viviendas con Corazón hacia Territorios Equitativos" - varios proyectos - en la ciudad de Medellín departamento de Antioquia".

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º. Del Decreto Ley 555 de 2003 y las secciones 2.1.1.1.6. y 2.1.1.1.1. del Decreto 1077 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 555 de 2003, corresponde al Fondo Nacional de Vivienda, administrar los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación en inversión para vivienda de interés social urbana.

Que mediante el Decreto No. 1077 de 2015 en la sección 2.1.1.1.6., se reglamentó el Subsidio Familiar de Vivienda vinculado a Macroproyectos de Interés Social Nacional, de acuerdo con las condiciones contenidas en la sección 2.1.1.1.1. del mismo Decreto.

Que de acuerdo con el párrafo 1º. del artículo 2.1.1.1.6.3.1. del Decreto 1077 de 2015, le corresponde al Fondo Nacional de Vivienda efectuar la convocatoria para la postulación de los hogares para la obtención de los subsidios correspondientes al Programa de Macroproyectos de Interés Social Nacional de acuerdo con el cronograma que señale el gestor del proyecto.

Que mediante la Resolución No. 0186 del 02 de mayo de 2024, el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA fijó las fechas de apertura y cierre para la postulación al subsidio familiar de vivienda que se otorgará en el Programa de Macroproyectos de Vivienda de Interés Social Nacional – Zona Urbana denominado "Nuevo Occidente Viviendas con Corazón hacia Territorios Equitativos".

Que el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín "ISVIMED" en su calidad de Gerencia del Macroproyecto "Nuevo Occidente" en la ciudad de Medellín, mediante radicado correo electrónico del 02 de agosto de 2024, remitió en medio magnético la base de datos de la postulación para el Macroproyecto Nuevo Occidente de Medellín y el certificado de Auditoría expedido por la Jefe de Control Interno del ISVIMED.

Que la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda, encargada de ejecutar el proceso de asignación en forma sistematizada informó el resultado de la asignación mediante correo electrónico del día 12 de agosto de 2024.

Que la presente asignación contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones, cruces, calificación y lista de seleccionados, según correo electrónico del 12 de agosto de 2024, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda que lo realizó.

Que el Decreto 1077 de 2015 establece en el "artículo 2.1.1.1.6.3.3. Monto del Subsidio Familiar de Vivienda. El monto del Subsidio Familiar de Vivienda de que trata esta sección podrá ser hasta de setenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (70 smlmv). En todo caso, el valor del subsidio dependerá del monto de los recursos aportados por el Fondo Nacional de Vivienda en cada Macroproyecto. (...)

Parágrafo. Excepcionalmente podrá superarse el valor máximo antes señalado, cuando el grado de vulnerabilidad de los hogares y la especial situación de la entidad territorial, amerite un mayor esfuerzo del Gobierno Nacional, situación que se establecerá en el acto de individualización del Subsidio Familiar de Vivienda, previa definición por medio

Resolución No. 0523 del 27 AGOSTO 2024

"Por la cual se asignan ocho (08) Subsidios Familiares de Vivienda vinculados al programa de Macroproyectos de Interés Social Nacional - Zona Urbana "Nuevo Occidente Viviendas con Corazón hacia Territorios Equitativos" - varios proyectos - en la ciudad de Medellín Departamento de Antioquia".

documento Conpes en el que se indique cuál será la fuente de financiación de los recursos adicionales".

Que el valor de la presente asignación asciende a la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (\$ 232.833.583,45).

Que cumpliendo lo estipulado en el artículo 2.1.1.1.6.1.2. del Decreto 1077 de 2015, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo con las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el fideicomiso del Macroproyecto.

Que, para efectos de la culminación del presente proceso de asignación, fueron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda aquellos hogares que cumplieron con lo establecido en el artículo 2.1.1.1.4.1.4. y en la Sección 2.1.1.1.6. del Decreto 1077 de 2015 y demás requisitos fijados en la normatividad vigente.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Asignar ocho (08) Subsidios Familiares de Vivienda vinculados al programa de Macroproyectos de Vivienda de Interés Social Nacional - Zona Urbana, para el Macroproyecto "Nuevo Occidente Viviendas con Corazón hacia Territorios Equitativos", cuyo valor asciende a la suma DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (\$ 232.833.583,45), a los hogares encabezados por las personas que se relaciona a continuación:

MACROPROYECTO NUEVO OCCIDENTE

No.	CEDULA	NOMBRES	PROYECTO	VALOR SUBSIDIO
1	71799922	MENA MORENO LUIS ANGEL	MACROPROYECTO NUEVO OCCIDENTE EL TIROL III	\$ 36.960.000,00
2	43270774	PEREZ FLOREZ LEYDY YAZMIN	MACROPROYECTO NUEVO OCCIDENTE EL TIROL III	\$36.960.000,00
3	43031924	SALAZAR SERNA MARIA INES	MACROPROYECTO NUEVO OCCIDENTE EL TIROL III	\$36.960.000,00
4	43438719	JARAMILLO ZULETA DORA ALBA	MACROPROYECTO NUEVO OCCIDENTE MIRADOR DE LA CASCADA	\$ 24.390.716,69
5	43270493	PEREZ ALVAREZ ROSA IRENE	MACROPROYECTO NUEVO OCCIDENTE MIRADOR DE LA CASCADA	\$ 24.390.716,69
6	1017152267	CORREA URIBE CLAUDIA PATRICIA	MACROPROYECTO NUEVO OCCIDENTE MIRADOR DE LA CASCADA	\$ 24.390.716,69
7	1000204761	MONCADA ARREDONDO LEIDY YOHANA	MACROPROYECTO NUEVO OCCIDENTE MONTAÑA BLOQUE 8	\$ 24.390.716,69
8	43447502	HERRERA MONTOYA MARIA ELENA	MACROPROYECTO NUEVO OCCIDENTE MONTAÑA BLOQUE 8	\$ 24.390.716,69
TOTAL SFV ASIGNADOS 8 POR VALOR DE				\$ 232.833.583,45

ARTICULO 2º. Los hogares que presentaron postulación en las fechas de convocatoria citadas en la parte considerativa de la presente resolución y que no fueron relacionados

Resolución No.0523 del 27 AGOSTO 2024

en
el

"Por la cual se asignan ocho (08) Subsidios Familiares de Vivienda vinculados al programa de Macroproyectos de Interés Social Nacional - Zona Urbana "Nuevo Occidente Viviendas con Corazón hacia Territorios Equitativos" - varios proyectos - en la ciudad de Medellín Departamento de Antioquia".

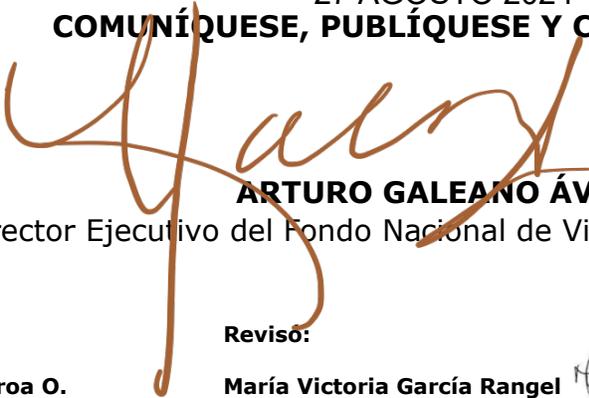
presente acto administrativo, no se consideran beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda, de acuerdo con el Decreto 1077 de 2015 artículo 2.1.1.1.4.3.1.

ARTÍCULO 3º. Comunicar el presente acto administrativo al Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín "ISVIMED" en su calidad de Gerente del Macroproyecto "Nuevo Occidente", para que notifique personalmente a los hogares relacionados en el Artículo 1ro de la presente resolución. Una vez surtida la notificación a los hogares, ISVIMED deberá comunicarlo a FONVIVIENDA.

ARTÍCULO 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

27 AGOSTO 2024

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ARTURO GALEANO ÁVILA
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA

Proyectó:

Francisco Figueroa O.
Contratista
SSFV

Revisó:

María Victoria García Rangel
Subdirectora SSFV

Tatiana Montoya Polanco
Contratista
SSFV

Aprobó:

David Ricardo Ochoa Yepes
Director
DIVIS

María José Morales González
Contratista C-392
DIVIS Fonvivienda